



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: jueves, 07 de Junio de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

**1790**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	15.685
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	18.127
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	250
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	3.200



## B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	9.500
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>46.762</b>

## ESTADO DE INGRESOS

## A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	9.318
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	6.733
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	26.200
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	26.075

## B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajen. Invers. Reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO IX Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>68.326</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Gastos de personal		Total
	Funcionario	Secretario Interventor en Agrupación . Personal Ayuda a Domicilio. Peón Serv. Múltiples		15.685		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pinilla de Molina a 4 de Junio de 2018. La Alcaldesa. Fdo. M<sup>a</sup> Jesús Madrid Madrid